

**El posgrado en Derecho en México:  
Introducción a una línea de investigación institucional  
del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM\***

Héctor Fix-Fierro

Sumario: I. Las “líneas de investigación institucionales” del Instituto de Investigaciones Jurídicas. II. ¿Qué es el posgrado en Derecho y cuáles son sus funciones? III. ¿Por qué estudiar al posgrado en Derecho en México?

**I. Las “líneas de investigación institucionales” del Instituto de Investigaciones Jurídicas**

Las líneas de investigación institucionales (en adelante LII) son un nuevo esquema de organización del trabajo del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (IIJ) y consisten en proyectos de investigación sobre problemas más o menos definidos de la realidad jurídica y social. Estos proyectos están concebidos como proyectos (idealmente interdisciplinarios e interinstitucionales) que se ubican de manera transversal a las áreas tradicionales de investigación (Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Social, etcétera), con una organización flexible y temporal. Se trata de que las LII superen los límites internos de esas áreas o disciplinas tradicionales del derecho e incluso incorporen perspectivas no jurídicas. Para ello, es necesario que el objeto de la investigación sea un “problema de la realidad social” que pueda iluminarse desde diversas perspectivas.

Las LII se han conformado mediante convocatoria voluntaria y abierta a todos los investigadores del IIJ.<sup>1</sup> Las propuestas fueron revisadas y aprobadas por el Consejo

---

\* Versión revisada de la ponencia presentada en la “Semana de las líneas de investigación institucionales del Instituto de Investigaciones Jurídicas” el 19 de septiembre de 2011.

Interno del Instituto. Las líneas aprobadas iniciaron actividades, mediante reuniones y seminarios internos periódicos, entre 2010 y 2011, y deberán trabajar durante tres años, al cabo de los cuales pueden ser renovadas, modificadas o terminadas.

## II. ¿Qué es el posgrado en Derecho y cuáles son sus funciones?

Habitualmente denominamos “posgrado” a cualquier tipo de programa de estudios posterior a la licenciatura o carrera profesional. En México, el posgrado en Derecho comprende tres tipos de estudios o grados: la “especialidad” (o “especialización”), la “maestría” y el “doctorado”.

La evolución tan dinámica del orden jurídico ha hecho ver a los abogados, a los profesionistas del derecho, que los estudios de la licenciatura ya no son suficientes. Aunque resultaría muy conveniente precisar los números respectivos, se puede afirmar sin temor a equivocación que los programas de posgrado en derecho se han multiplicado en tiempos recientes, sobre todo a partir de la década de los noventa, y principalmente en la modalidad del programa de “fin de semana”, es decir, aquel por el cual un grupo de profesionistas en ejercicio dedican unas horas de los días viernes, sábado e incluso domingo a recibir cursos de posgrado, principalmente de maestría.<sup>2</sup> No obstante el éxito que han tenido estos programas, también puede afirmarse que el posgrado en Derecho sigue teniendo una matrícula reducida en comparación con el número de estudiantes inscritos en la licenciatura, el cual debe rondar los 260 mil (quizá de 10 a 20 por ciento).

Los programas citados cumplen lo que considero es la primera de las tres funciones del posgrado en Derecho en México: la *actualización*. Más que un programa de formación en sentido estricto, este posgrado funciona como una especie de *educación continua* para profesionistas que llevan muchos años en ejercicio y que no han regresado a las aulas desde la terminación de sus estudios profesionales. Si tomamos en cuenta los importantes cambios habidos en el sistema jurídico en los últimos treinta años, así como el hecho de que los colegios profesionales en realidad no cumplen esta tarea de la educación continua, los posgrados de “fin de semana” cumplen

---

<sup>1</sup> Véanse los términos de la convocatoria para la propuesta de líneas de investigación institucionales en el “Informe anual de labores del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (septiembre de 2008 a agosto de 2009), *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, nueva serie, año XLIII, núm. 127, enero-abril de 2010, pp. 458-461.

<sup>2</sup> Desde 1996, el IIJ colabora con programas de maestría en derecho que imparten varias universidades particulares fuera del Distrito Federal.

un papel nada despreciable en la formación jurídica continua de los juristas en el ejercicio profesional.

La segunda función del posgrado en Derecho es la *especialización profesional*. Aquí, los estudiantes son fundamentalmente jóvenes que han terminado sus estudios profesionales y que consideran que requieren mayor especialización en una rama o subrama del ordenamiento jurídico, como medio para enfrentar las exigencias cada vez más complejas y dinámicas del mundo profesional. Se trata, sobre todo, de programas de especialidad o especialización, pero también muchos de programas maestría están concebidos en estos términos (las llamadas “maestrías profesionalizantes”). Resulta interesante apuntar que estos programas no son impartidos exclusivamente por instituciones académicas (universidades y otros centros de educación superior), sino también por instituciones públicas, particularmente las pertenecientes al ámbito de la justicia (procuradurías, poderes judiciales y tribunales autónomos, defensorías), que han establecido para tal efecto sus propias escuelas e institutos de formación y capacitación. No es raro encontrar que los programas respectivos se impartan mediante convenio con instituciones académicas.<sup>3</sup>

Finalmente, la tercera función del posgrado en Derecho es la *iniciación a la docencia y a la investigación*. En este sentido, resulta conveniente mencionar la experiencia de la Facultad de Derecho de nuestra Universidad, la cual hace algunos años transformó su programa de maestría en tal sentido, de modo que éste ya no está diseñado para promover la especialización profesional, sino para introducir al alumno a las cuestiones teóricas, metodológicas y pedagógicas del derecho como campo de conocimiento en constante evolución. El doctorado en Derecho –que en muchas instituciones todavía se imparte con una etapa de estudios escolarizados– está diseñado en la UNAM como programa dedicado exclusivamente a la investigación (“doctorado por investigación”), es decir, a la producción de conocimiento nuevo.

### **III. ¿Por qué estudiar al posgrado en Derecho en México?**

---

<sup>3</sup> Nuevamente, el Instituto de Investigaciones Jurídicas ha participado en numerosos programas de posgrado (diplomado, especialidad, maestría y doctorado) con diversas instituciones de procuración e impartición de justicia en la República Mexicana.

Las razones por las cuales resulta de gran interés convertir al “posgrado en Derecho en “México” en objeto de una LII son bastante evidentes:

- No existe un estudio o diagnóstico general y completo del posgrado en Derecho en México.<sup>4</sup>
- El IJ participa en numerosos programas de posgrado –principalmente maestría y doctorado, incluyendo programas de actualización y educación continua–, pero sus integrantes no hemos iniciado una reflexión sistemática y suficiente sobre lo que significa transmitir conocimiento jurídico y cómo hacerlo de manera adecuada.
- Tampoco hemos emprendido una reflexión sistemática sobre lo que significa generar conocimiento nuevo en el campo del derecho, y dicha reflexión resulta urgente en la medida en que dicho conocimiento constituye el núcleo de las actividades de investigación a que estamos comprometidos.

Las omisiones apuntadas se deben en parte a la situación peculiar que guarda el derecho como “ciencia” frente a las demás ciencias sociales. Para estas otras disciplinas, los aspectos cognoscitivos y metodológicos resultan esenciales, porque de ellos depende incluso la definición del objeto de estudio y su delimitación frente a otros campos del conocimiento, es decir, su “identidad” científica. Los estudios jurídicos tienden a ser deficientes en este sentido, porque al jurista que trabaja con problemas concretos de la realidad jurídica, el *Diario Oficial* o la compilación de jurisprudencia resuelven, en principio, la cuestión de cuál sea su objeto de estudio. Sin embargo, la necesidad de generar conocimiento nuevo, de frontera, obliga también al jurista a hacer su propia reflexión cognoscitiva y metodológica.

En resumen, la LII “El posgrado en Derecho en México” ofrece la oportunidad de estudiar la dinámica y funcionamiento de este ámbito de la realidad de la enseñanza del Derecho, al tiempo que nos obliga a preguntarnos qué enseñamos, cómo lo enseñamos, por qué lo enseñamos, y cómo es que pretendemos producir “conocimiento nuevo y original” en el campo del Derecho.

---

<sup>4</sup> Sin embargo, véase el valioso estudio reciente de Becerra Ramírez, Manuel, *Posgrado e investigación jurídica*, México, UNAM, 2010 (consultable en <<http://biblio.juridicas.unam.mx>>).